

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de Errores de la Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos (BOJA núm. 221, de 17.11.2016).

Advertidos errores en la Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos, publicado en el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2016, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Único. En la página 32, punto 1.2 Vestíbulos, apartado B. Requisitos en función de la categoría.

Donde dice:

CATEGORÍA	4	3	2	1
Superficie mínima de vestíbulo por unidad de alojamiento (m ² /ud)	0,5	0,4	0,3	0,2
Superficie mínima absoluta	0	30	20	15

Debe decir:

CATEGORÍA	4	3	2	1
Superficie mínima de vestíbulo por unidad de alojamiento (m ² /ud)	0,5	0,4	0,3	0,2
Superficie mínima absoluta	40	30	20	15